



En congruencia con los objetivos estratégicos del IMCP, la Comisión Representativa del IMCP ante la Administración Fiscal Federal (Síndicos) prepara este boletín informativo de “Noticias Fiscales” con el objetivo primordial de mantener informado al lector de las noticias que se presentan en esta materia día con día.

## Directorio

Dra. Laura Grajeda Trejo  
Presidenta del Comité Ejecutivo Nacional  
2021-2023

C.P., P.C.FI. y Lic. Héctor Amaya Estrella  
Vicepresidente General

C.P.C. Ramiro Ávalos Martínez  
Vicepresidente de Fiscal

C.P.C., MA. y MF. Luis Carlos  
Verver y Vargas Funes  
Presidente de la Comisión de Síndicos

Mtro., L.C. y P.C.FI. Eduardo  
Marroquín Pineda  
Coordinador responsable

## Nota aclaratoria

Las noticias fiscales no reflejan necesariamente la opinión del IMCP, de la Comisión de Síndicos y/o alguno de sus integrantes.

La responsabilidad corresponde, exclusivamente, a la fuente y/o el autor del artículo o comentario en particular.

## Boletín de Noticias de Síndicos

### Eliminación de la ISSIF simplificada

La Comisión de Síndicos y la Comisión Representativa del IMCP ante las Administraciones Generales de Fiscalización del SAT, informan que en alcance al Boletín 2022-06 de marzo de 2022 en donde se señala que:

#### *“Eliminación de la ISSIF simplificada*

*En la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) para 2022 ya no se incorporó el contenido de la regla 2.18.4. de la RMF para 2021, el cual permitía a los contribuyentes que se ubicaran exclusivamente en el supuesto de haber llevado a cabo operaciones con residentes en el extranjero presentar únicamente algunos apartados y el cual era conocido en el medio como “ISSIF simplificado”.*

*Por lo anterior, los contribuyentes obligados a presentar la ISSIF en los términos del artículo 32-H del Código Fiscal de la Federación deberán presentarlo con todos los apartados que les sean aplicables.”*

Consultamos al Área Jurídica del Servicio de Administración Tributaria quien ha confirmado que efectivamente esta facilidad administrativa, señalada en Regla 2.18.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021 en relación con las operaciones llevadas a cabo con residentes en el extranjero (fracción V del artículo 32-H del CFF), solo resulta aplicable respecto a la declaración de la información sobre la situación fiscal del contribuyente del ejercicio fiscal 2020, que debía presentarse en 2021. Por lo anterior, dicha regla resulta no aplicable a la declaración informativa sobre la situación fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio fiscal 2021, que deberá presentarse en forma comparativa con el ejercicio fiscal 2020 a más tardar el próximo 31 de marzo de 2022.